

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL PATULUL, SUCHITEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Donal Iván Mazariegos Machuca
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PATULUL, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PATULUL, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Irregularidad en el traspaso de bienes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Patulul, Suchitepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Irregularidad en el traspaso de bienes

Condición

La Municipalidad adquirió dos terrenos que utilizara para ampliación del Cementerio de la cabecera municipal por un valor total 1,478,050.00 según escritura Nos. 42 y 43 de fecha 03 de diciembre de 2009 faccionada por Notario, las cuales hasta la fecha No existe inscripción en el Registro de la Propiedad que acredite que la Municipalidad tiene el dominio y demás derechos reales sobre el bien inmueble.

Criterio

El Decreto Ley No.106. Código Civil en su artículo 1790 establece: "Por el contrato de compraventa el vendedor transfiere la propiedad de una cosa y se compromete a entregarla, y el comprador se obliga a pagar el precio en dinero."

El mismo decreto en su artículo 125 establece: "En el Registro se inscribirán: 1°. Los títulos que acrediten el dominio de los inmuebles y de los derechos reales impuestos sobre los mismos; 2°. Los títulos traslativos de dominio de los inmuebles y en los que se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos de usufructo, uso, habitación, patrimonio familiar, hipoteca, servidumbre y cualesquiera otros derechos reales sobre inmuebles; y los contratos de promesa sobre inmuebles o derechos reales sobre los mismos..."

Artículo 1131 "Toda inscripción expresará: 1°. Si la finca es rústica o urbana, su ubicación indicando el municipio y departamento en que se encuentra, área, rumbos o azimuts; o coordenadas geográficas debidamente georeferenciadas al sistema geodésico nacional; medidas lineales y colindancias; su nombre y dirección si lo tuviere. Tales datos se expresarán en el documento que se presente para su inscripción en Registro de la Propiedad respectivo y en los planos que podrán ser realizados por ingenieros civiles, arquitectos e ingenieros agrónomos, que se encuentren colegiados activos en la república de Guatemala."

Causa

Descuido por parte de la Corporación Municipal al no seguir con los trámites del registro correspondiente.

Efecto

Riesgo en el patrimonio de la Municipalidad al no contar con el registro que consten los derechos de propiedad del inmueble.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de que se inicie el trámite de inscripción en el registro de la propiedad.

Comentario de los Responsables

Manifiestan los miembros del Concejo Municipal que las escrituras aun no han sido registradas en el Segundo Registro de la Propiedad Inmueble, por no contar con los fondos respectivos para tal efecto, sin embargo tal inscripción se realizara inmediatamente que esta Municipalidad reciba los fondos del diez por ciento (10%) del primer bimestre correspondiente al mes de marzo del presente año.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados no los libera de su responsabilidad ya que no se han enviado las escrituras al Registro de la Propiedad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los ocho miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La municipalidad no cumplió con efectuar las publicaciones de los proyectos del ejercicio 2009, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Criterio

El Decreto 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Artículo 58, segundo párrafo establece que: Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por Delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Negligencia por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, al no cumplir con esta atribución.

Efecto

No se conoce de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que de todo proyecto de inversión pública, se registre en el momento el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

Manifiesta el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación que todos los proyectos que la Municipal está ejecutando son con aporte tripartito, del Concejo



Departamental de Desarrollo Municipalidad y Comunidad, siendo el CODEDE el indicado de ingresar en el módulo de seguimiento físico y financiero del sistema la información de cada uno de los proyectos. Teniendo al día de hoy un avance tanto físico como financiero registrado. Por lo que se ha ingresado la información al portal de SEGEPLAN en el módulo del SNIP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos vertidos por la administración no son satisfactorios y no presentaron documentos que respalden lo manifestado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, a razón de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al revisar los expedientes de las obras siguientes: 1) Mejoramiento Calle Segunda Entrada Hacia Iglesia Católica, Cantón Luisiana, Patulul, Suchitepéquez Contrato No. 015-2009 de fecha 17-11-2009 por valor de Q. 482,949.00; 2) Construcción Sistema de Aguas Pluviales Bóveda Sobre Rio Seco, Cabecera Municipal, Patulul, Suchitepéquez, Contrato No. 016-2009 de fecha 17-11-2009 por valor de Q. 358,735.00; 3) Construcción Escuela Preprimaria Aldea El Rosario, Patulul, Suchitepéquez. Contrato No. 010-2009 de fecha 24-08-2009 por valor de Q. 472,758.20; 4) Mejoramiento Calle de Acceso Principal al Mercado Municipal, Cabecera Municipal, Patulul, Suchitepéquez, Contrato No.009-2009 de fecha 24-08-2009 por valor de Q. 462,907.20; 5) Mejoramiento Calle de Acceso Principal, Barrio San Felipe, Patulul, Suchitepéquez, Contrato No. 004-2009 de fecha 15-07-2009 por valor de Q. 478,400.00; 6) Construcción Escuela Primaria Comunidad Pradera del Quetzal, Patulul, Suchitepéquez, Contrato No. 001-2009 de fecha 14-07-2009 por valor de Q. 483,404.20. Se estableció que no cumplieron con elaborar el proyecto del contrato en las bases de cotización de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Patulul, Suchitepéquez así también no se cuentan con los informes de supervisión, sumando el total de expedientes de obras Q. 2,445,672.86 , sin el Impuesto al Valor Agregado IVA.



Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19 indica que las bases de licitación, según sea el acaso deberán contener como mínimo: según los numerales 12 Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. y 14 Modelo de oferta y proyecto de contrato. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 35, establece: La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

Causa

Inobservancia de la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal, y Coordinador de la oficina Municipal de Planificación.

Efecto

Esto ha provocado que en la ejecución de los proyectos, no tengan la transparencia y calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumpla con la normativa legal aplicable.

Comentario de los Responsables

Manifiestan los responsables de este hallazgo consideran que en la bases de cotización en el numeral 10 se describen los criterios para la evaluación de las ofertas que el numeral 12 del artículo 19 si se aplica, con relación al artículo 19 numeral 14 Modelo de Ofertas y Proyecto de Contratos y el último párrafo dice: “ Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de la cotización...” por lo que consideramos que no es necesario aplicarlos ya que nuestros procesos han sido solo de cotizaciones, siendo la excepción con los



demás incisos que sin son aplicados por esta Municipalidad en sus bases de cotización. Con lo que respecta a los informes de supervisión, estos si se han dado parte del mismo, haciendo ver que si han sido entregados y que por un descuido se habían traspapelado y no ingresados a los expedientes respectivos de cada una de las obras, El Concejo de Desarrollo no nos autoriza ningún desembolsos si no se tiene la debida estimación firmada por las partes involucradas en el proceso de la misma, estando cada una en los expedientes de obras que se han efectuado pagos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de en el Comentario de la Administración se manifiesta el incumplimiento de no describir en la bases de cotización el proyecto de contrato, cuando se solicitaron los informes de supervisión solo presentaron fotocopia de la bitácora como informes lo que demuestra que estos fueron elaborados extemporáneamente, incumpliendo con la normativa legal.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 24,456.73, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DONAL IVAN MAZARIEGOS MACHUCA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FILADELFO VALENZUELA LOPEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CESAR AUGUSTO CALDERON URIBIO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	INGRID NOEMI GARCIA ARGUETA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
5	MAYRA LILIANA FUENTES GARCIA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
6	JORGE ALFREDO MARROQUIN ALONZO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
7	MARVIN GUILFREDO MIRANDA PAZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
8	CARLOS ENRIQUE TOBIAS VILLAGRAN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ROCAEL DE LEON VILLATORO	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
10	Carlos Enrique Caracún Chávez	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	ANABELA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012
12	EDGAR ROLANDO OLIVA CUELLAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PATULUL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,705,570.00	0.00	1,705,570.00	921,999.74	783,570.26
11.00.00.00.00	INGRESO NO TRIBUTARIOS	724,600.00	0.00	724,600.00	403,304.21	321,295.79
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	589,400.00	0.00	589,400.00	456,989.50	132,410.50
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,621,700.00	0.00	1,621,700.00	1,211,510.65	410,189.35
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	115,000.00	0.00	115,000.00	23,654.86	91,345.14
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,366,062.00	0.00	2,366,062.00	1,578,527.50	787,534.50
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,365,030.00	3,946,062.80	15,311,092.80	11,876,466.43	3,434,626.37
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,124,470.77	1,124,470.77	0.00	1,124,470.77
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,464,818.93	2,464,818.93	2,464,818.93	0.00
	ALZAS				528,351.08	528,351.08
	TOTAL	18,487,362.00	7,535,352.50	26,022,714.50	19,465,622.90	7,613,793.76



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PATULUL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	5,456,895.00	1,237,583.40	6,694,478.40	4,491,475.33	67
SERVICIOS NO PERSONALES	2,740,689.00	468,344.67	3,209,033.67	2,149,428.31	67
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,208,558.35	583,665.89	2,792,224.24	2,057,361.72	74
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES	6,268,623.09	3,951,667.46	10,220,290.55	7,935,257.32	78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341,208.00	24,000.00	365,208.00	134,115.08	37
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	25,000.00	25,000.00	16,000.00	64
SERV. DE LA DEUDA PUBLICA	1,369,888.56	1,295,091.08	2,664,979.64	2,543,860.25	95
ASIGNACIONES GLOBALES	101,500.00	-50,000.00	51,500.00	0.00	0
TOTALES	18,487,362.00	7,535,352.50	26,022,714.50	19,327,498.01	74



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE PATULUL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 17 DE FEBRERO DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	FUENTES FINANCIERAS	TOTAL
1	10% Constitucional Inversión	27,725.29
2	10% Constitucional Funcionamiento	11,158.51
3	IVA PAZ Inversión	218,016.27
4	IVA PAZ Funcionamiento	23,150.10
5	Imp. Circ. Vehículos Inversión	42,759.09
6	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	1,781.27
7	Imp. Petroleo para Inversión	24,414.97
8	Retenciones varias	10,099.98
9	Ingresos Propios	217,723.53
10	IGSS Laboral	11,192.75
11	Primas de Fianza	585.79
12	IUSI Inversión	24,226.97
13	IUSI Funcionamiento	20,307.72
14	Banco de los Trabajadores	34,216.31
15	Retenciones Judiciales	5,625.00
16	IVA PAZ Funcionamiento (Saldo Caja)	14.68
17	10% Constitucional Func. (Saldo Caja)	149.69
18	10% Constitucional Inver. (Saldo Caja)	17,244.13
19	Imp. Petroleo para Inversión (Saldo Caja)	7,300.75
20	Ingresos Propios (Saldo de Caja)	3,347.84
21	IUSI Funcionamiento (Saldo Caja)	304.85
	TOTAL	701,345.49



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE PATULUL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 17 DE FEBRERO DE 2010

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	Credito Hipotecario Nacional	02-001-000716-9	0.00
2	Credito Hipotecario Nacional	02-058-000309-9	691,345.49
	TOTAL		691,345.49

